

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	REGISTRO DE CRÉDITO EXTERNO POR CAPITAL DE TRABAJO, PAGO DE OBLIGACIONES E IMPORTACIONES
<b>Institución</b>	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	El Banco Central del Ecuador registra los créditos externos por capital de trabajo en divisas pactados por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, con entidades financieras, casas matrices y otros residentes fuera del territorio nacional, para la obtención de un número de registro. Se exceptúan de estos registros los sobregiros en cuentas corrientes. Para el registro de los créditos externos, el deudor debe presentar la solicitud en el formulario establecido para el efecto, dentro de los 45 días calendario contados a partir de la fecha de desembolso, siempre y cuando el plazo de pago de dichas obligaciones se encuentre vigente a la fecha de registro.
¿A quién está dirigido?	Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país con deudas por capital de trabajo en divisas pactadas con entidades financieras, casas matrices y otros residentes fuera del territorio nacional deben ser registradas por el Banco Central del Ecuador a través de la presentación de los respectivos requisitos en la Dirección Nacional de Sistemas de Pago.
	<p><b>Dirigido a:</b>            Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Tipo de Resultado:</b>            Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro del crédito externo por capital de trabajo</li> </ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de Registro de Crédito Externo.</li> <li>2. Contrato del Crédito. (Documento donde se aprecia el Monto del préstamo y condiciones financieras: tasa de interés, fecha de vencimiento de pagos).</li> <li>3. Copia del Estado de Cuenta (Emitido por la Entidad Financiera receptora).</li> <li>4. Declaración juramentada: (formato establecido por el Banco Central del Ecuador) de acuerdo las condiciones del crédito.           <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Persona Jurídica a Persona Jurídica.</li> <li>◦ Persona Jurídica a Persona Natural.</li> <li>◦ Persona Natural a Persona Jurídica.</li> </ul> </li> </ol>
	<p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>Documento alternativo al contrato de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagaré</li> </ul> <p>Documento de confirmación de deuda por parte del acreedor externo (Emitido por la Entidad Financiera).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensaje SWIFT emitido por la Entidad Financiera.</li> </ul> <p>Documento alternativo al estado de cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensaje SWIFT emitido por la Entidad Financiera.</li> <li>• Documento de certificación de la Entidad Financiera que demuestre que los fondos ingresaron al Ecuador.</li> </ul> <p>Documento opcional en caso de aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del nombramiento del Representante Legal, conferida por el responsable del Registro Público del país en el que se encuentre domiciliado el acreedor - persona jurídica.</li> </ul>

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Ingresar al link <https://www.bce.fin.ec/images/formulario/CreditoExterno/valida.html> registrar los datos e imprimir el formulario
2. Presentar formulario de registro de crédito externo con requisitos de acuerdo a la modalidad del crédito, el formulario se descarga de la página web institucional.
3. Recibir por correo electrónico notificación para retirar el formulario de crédito externo con número de registro y firma autorizada.
4. Retirar formulario de crédito externo con número de registro y firma autorizada.

Nota: los requisitos debe presentar en las oficinas del Banco Central del Ecuador

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Comisión por registro tardío es de 0.25% del valor registrado, se ejecuta a partir de los 45 días de desembolsado del dinero en la cuenta del usuario, hasta los 180 días.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

En las oficinas de Quito, Guayaquil y Cuenca.

Lunes a viernes de 08h30 a 15h30

**Base Legal**

- [Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros LIBRO I \(Pag1-400\)](#). Art. 30, 31, 32, 33, 34.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. 36, numeral 8.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Atención al Cliente

**Correo Electrónico:** atencionciudadana@bce.ec

**Teléfono:** 023938600 ext 2858, 2835, 2862, 2567, 2850, 2325

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	130
2020	06	0	121
2020	05	0	139
2020	04	0	143
2020	03	0	73
2020	02	0	96
2020	01	0	113
2019	12	0	161
2019	11	0	128
2019	10	0	133
2019	09	0	106
2019	08	0	101
2019	07	0	65

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	66
2019	04	0	236
2019	03	0	184
2019	02	0	41
2019	01	0	111
2017	12	0	2314